



Resolución Ministerial

N° 141-2022-MIMP

Lima, 17 de junio de 2022



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2022 17:32:12 -05:00



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
9336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 19:44:58-0500



Firmado digitalmente por VERA
HUANQUI Yolanda Alcira FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2022 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES
HERRAN Rocio Del Carmen FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2022 19:21:29 -05:00



Firmado digitalmente por BURGA
CABRERA Carlos Omar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2022 19:30:17 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
FAMELLO Gonzalo Rauí FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2022 18:57:56 -05:00

Vistos, los Informes N° D000077-2022-MIMP-OAS y N° D000083-2022-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; la Nota N° D000242-2022-MIMP-OGA, Memorandum N° D000274-2022-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe N° D000121-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado, con arreglo a la Constitución Política del Perú, son los responsables políticos de la conducción de los sectores del Poder Ejecutivo, pudiendo delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normativa lo autorice;

Que, el literal e) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señala que una de las funciones de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es ejercer las demás funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, las leyes, así como los reglamentos sectoriales, pudiendo delegar en los funcionarios de su cartera ministerial las facultades y atribuciones que no son privativas de su función de Ministro o Ministra de Estado;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencias de un órgano a otro al interior de la misma entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP modificada con Resolución Ministerial N° 098-2022-MIMP se delega durante el Año Fiscal 2022 en diversos/as funcionarios/as y servidores/as públicos/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aquellas facultades y atribuciones que no son privativas de el/la Ministro/a de la Mujer y poblaciones Vulnerables, conforme a lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 34.10 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece los supuestos de procedencia de modificaciones al contrato, cuando no



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.06.2022 17:32:23 -05:00

resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto, señalándose además que, cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad;



Firmado digitalmente por :
ZUNIGA VILLEGAS Walter Herman FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.06.2022 19:44:58-0500

Que, el numeral 160.2 del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que cuando una modificación contractual implique el incremento del precio, corresponde contar, entre otros, con certificación presupuestal y la aprobación de titular de la entidad;



Firmado digitalmente por VERA
HUANCUI Yolanda Alcira FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.06.2022 18:46:54 -05:00

Que, los numerales 8.2 y 8.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado, establecen los supuestos objeto de delegación por parte del Titular de la Entidad; señalando que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha Ley le otorga;



Firmado digitalmente por ROBLES
HERRAN Rocio Del Carmen FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.06.2022 19:21:36 -05:00

Que, mediante Opinión N° 147-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, se establece que en el marco de lo establecido por la normativa de contrataciones del Estado vigente, el Titular de la Entidad puede delegar, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, su facultad de aprobar otras modificaciones al contrato, incluso cuando estas impliquen incremento del precio, en atención a lo dispuesto en el numeral 34.10 del artículo 34 de la citada Ley y el numeral 160.2 del artículo 160 de su Reglamento;



Firmado digitalmente por BURGA
CABRERA Carlos Omar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.06.2022 19:30:33 -05:00

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración a través del Informe N° D000077-2022-MIMP-OAS complementado con el Informe N° D000083-2022-MIMP-OAS sustenta la necesidad de modificar las facultades y atribuciones consideradas en el sub numeral 2.1.26 del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° Ó10-2022-MIMP, delegadas a el/la Director/a General de la Oficina General Administración en materia de contrataciones del Estado, a efectos de que se incluya entre las facultades delegadas la aprobación de otras modificaciones al contrato, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado;



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.06.2022 18:58:08 -05:00



Resolución Ministerial

Que, en el marco de las citadas disposiciones legales y de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, resulta conveniente modificar la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del subnumeral 2.1.26 del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP

Modifíquese el subnumeral 2.1.26 del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP, en los siguientes términos:

“Artículo 2.- Delegación de facultades y atribuciones a la Oficina General de Administración

Delegar a el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

2.1 En materia de contrataciones del Estado:

(...)

2.1.26 Aprobar otras modificaciones al contrato cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto.”



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.06.2022 19:44:58-05:00



Firmado digitalmente por VERA
HUANQUI Yolanda Alcira FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.06.2022 18:47:03 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES
HERRAN Rocio Del Carmen FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.06.2022 19:21:44 -05:00



Firmado digitalmente por BURGA
CABRERA Carlos Omar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.06.2022 19:30:41 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Paul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.06.2022 18:58:19 -05:00

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución a los/las funcionarios/as y servidores/as públicos/as a quienes han sido delegadas facultades y atribuciones mediante la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP.



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2022 18:58:30 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana Mirian
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2022 17:32:29 -05:00

DIANA MILOSLAVICH TUPAC
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VILLEGAS Walter Herman FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 19:44:58-0500



Firmado digitalmente por VERA
HUANQUI Yolanda Alcira FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2022 18:47:13 -05:00



Firmado digitalmente por ROBLES
HERRAN Rocio Del Carmen FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2022 19:21:53 -05:00



Firmado digitalmente por BURGA
CABRERA Carlos Omar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.06.2022 19:30:52 -05:00